

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 6/2019

VISTA.- La Propuesta realizada, el 22-02-2019, por la Mesa de Contratación del Contrato de servicios de vigilancia y mantenimiento de las de las Vías Verdes de la Región de Murcia, en la que se señala:

“PRIMERO. Se da cuenta del escrito presentado por la mercantil NATURA CONSTRUCTIVA SL., en el que se hace constar que no va a presentar justificación alguna para acreditar la baja desproporcionada.

En consecuencia, la mesa acuerda excluir a la empresa NATURA CONSTRUCTIVA SL., por ser la oferta económica presentada desproporcionada, en los términos establecidos en el PCAP, y no haber realizado justificación alguna sobre la misma.

SEGUNDO.- Al ser el único licitador, se otorga a la oferta económica presentada por VADECONS PROMOCIONES Y CONTRATAS SL, 55 puntos.

Resultando un total de puntuación de $45 + 55 = 100$ puntos.

TERCERO. – En consecuencia, la Mesa de Contratación, eleva al órgano de contratación, propuesta de adjudicación a favor de la mercantil VADECONS PROMOCIONES Y CONTRATAS SL., por ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación.

VISTO.- Que la mercantil VADECONS PROMOCIONES Y CONTRATAS SL., ha aportado dentro del plazo conferido la documentación acreditativa de estar al corriente en la Seguridad Social y Hacienda Pública.

VISTO.- Que el importe de la garantía definitiva asciende a 3.430,01 euros, y que la empresa adjudicataria ha solicitado que se aplique la garantía provisional en su día consignada (2.060 euros), y que el resto a abonar, esto es 1.370,01 euros, le sea compensado de la cantidad reconocida a su favor mediante Resolución Nº 5, de fecha 25-02-2019 (2.950 euros), correspondiente a la devolución de la garantía definitiva de contrato de servicios del ejercicio 2018.

FUNDAMENTOS LEGALES

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinado preceptos del RGLCAP.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- Estatutos del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en especial las de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP., como órgano de contratación competente

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir a la mercantil NATURA CONSTRUCTIVA SL., por ser la oferta económica presentada desproporcionada, en los términos establecidos en el PCAP, y no haber realizado justificación alguna sobre la misma.

SEGUNDO.- Adjudicar el Contrato de servicios de vigilancia y mantenimiento de las Vías Verdes de la Región de Murcia, a la mercantil VADECONS PROMOCIONES Y CONTRATAS SL, por importe de 68.600,21 euros, más el IVA correspondiente, por el periodo comprendido entre el 01-03-2019 y 31-12-2019.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la mercantil adjudicataria, así como a las demás empresas licitadoras, con indicación de los recursos que contra la misma proceden.

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería del Consorcio, y continúese con la realización de cuantos trámites resulten precisos para la firma del correspondiente contrato.

Lo manda y firma el Sr. Gerente del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, D. Juan P. Soria Martínez, en Murcia a 26 de febrero de 2019; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL GERENTE DEL CONSORCIO,



EL SECRETARIO GENERAL,

